

Editorial

La Revista Justicia & Derecho de la Universidad Autónoma de Chile se complace en presentar su volumen 5—número 1, correspondiente al año 2022. Esta edición incorpora una sección especial que recoge algunos de los trabajos presentados y aceptados para ser publicados del “II Congreso Internacional de Filosofía del Derecho y I Jornada Nacional de Inteligencia Artificial y Derecho” organizado por el Grupo de Investigación en Inteligencia Artificial y Derecho de la Universidad Autónoma de Chile, el grupo consolidado de Investigación UCM “Transparencia, Buena Gobernanza y Comunicación, TRA.BU.COM., 931036” de la Universidad Complutense de Madrid y el proyecto ANID Fondecyt de postdoctorado N° 3210519, celebrado entre los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2021.

El año 2021 fue particularmente especial porque el pasado 25 de noviembre, en el marco de la conferencia general de la UNESCO se aprobó la “Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial”. La importancia de este documento radica en que es el primer instrumento mundial en establecer valores y principios comunes que guiarán el uso de tecnologías de inteligencia artificial (IA) con el imperativo de respetar la dignidad humana. Con ella se busca sentar las bases para poner a la tecnología al servicio de la humanidad, las personas, las sociedades, el medio ambiente y los ecosistemas, así como para prevenir sus daños.

En la misma línea en Chile ya se han dado algunos pasos sobre este tema, especialmente gracias a sus avances en cuanto a la legislación y regulación en materia de neuroderechos y plataformas digitales. Además, el pasado 3 de diciembre del 2021 se publicó en el Diario Oficial la Política Nacional de Inteligencia Artificial, que, junto a su plan de acción, servirán de hoja de ruta para los próximos 10 años, aspecto de gran importancia por los múltiples efectos —tanto positivos como negativos— que tiene y seguirá teniendo la IA.

En este número, a través de sus destacadas contribuciones nuestros autores abordan algunos de esos desafíos. En ese sentido, se presentan cuatro trabajos en los que se analiza cómo el uso de ciertas tecnologías digitales emergentes, entre las que se encuentran la inteligencia artificial y la robótica, han generado un sinnúmero de desafíos y oportunidades, pero sobre todo diversos dilemas éticos y jurídicos tan complejos que hacen necesario establecer nuevos límites para, por una parte, aprovechar el potencial que la tecnología ofrece y, por otra, proteger a las personas en el uso que se haga de estas y otras tecnologías por venir.

En primer lugar, en el trabajo titulado “Las leyes de la robótica como alternativa a la regulación legal de los robots”, su autora Claudia Vanessa Vásquez Urosa se pregunta si las leyes de la robótica propuestas por Asimov pueden ser una alternativa posible para la regulación legal de los robots.

En segundo lugar, en el trabajo titulado “*Inteligencia artificial y derecho de autor: un estudio sobre la regulación británica*” escrito por Felipe Osorio Umaña, se analiza el compromiso asumido por Chile en su Política Nacional de Inteligencia Artificial, en la cual se propuso adaptar el sistema de propiedad intelectual para incentivar y fortalecer la innovación basada en IA. En ese sentido, de cara a las actualizaciones normativas que se requieren para dar respuesta al dilema que plantea la eventual protección de las “obras” generadas por la IA a través del sistema de derecho de autor, Osorio explora las posibilidades del sistema adoptado por el *copyright* británico para la protección de las obras generadas por un computador como eventual insumo para la discusión legislativa chilena.

El tercer trabajo titulado “*El derecho de los trabajadores a la información sobre el algoritmo y el interés corporativo como fuente de opacidad*”, de Roberto Padilla Parga, quien cuestiona el secreto empresarial como fuente de opacidad, analizando el vínculo empresarial con su trabajador, bajo nuevas dimensiones, donde el principio de buena fe continúa vigente en el Derecho del Trabajo, pero debe contrastarse con el derecho de información de los trabajadores sobre el algoritmo, aludiendo el ejemplo de la Ley Rider en España.

El cuarto trabajo se titula “*La autoría de la Inteligencia Artificial en el derecho español*”, es escrito por Jorge Villalobos Portalés. En él se analizan diversas alternativas para resolver el conflicto sobre la autoría y titularidad de las “obras” creadas por la IA en el derecho español y se plantea la interesantísima propuesta de crear para tales efectos una “persona ciberhumanoide.”

Agradecemos al equipo editorial de la Revista Justicia y Derecho de la Universidad Autónoma de Chile, especialmente al Dr. Gonzalo Ruz Lártiga, editor general, y a los editores alternos; así como al decano de la Facultad de Derecho, Dr. Rodrigo Barcia Lehmann, por habernos confiado la extraordinaria labor de participar en la edición de este número. Finalmente, queremos agradecer a los árbitros y pares revisores por su responsabilidad, celeridad y compromiso en el examen de los trabajos. Deseamos a todos nuestros lectores que disfruten de estas magníficas contribuciones académicas del mismo modo que hemos disfrutado esta gratificante experiencia.

Editoras invitadas
DRA. MICHELLE AZUAJE PIRELA
DRA. MARÍA ISABEL CORNEJO PLAZA
Santiago, 29 de junio de 2022